no [illegible] este aquerdo = y asimismo los
dhos cavalleros procuradores generales traiga
ganas este ayuntamiento el dia que se diere
la posesion de las varas los previlegios que
esta ciudad tiene para que se requiera con ellos a dhos
señores Jueses pidiendo se ponga su cumplimiento
como siempre se a hecho =
la ciudad dixo = que porquanto tiene acordado se
pida en justicia ante el Sr Alcalde mayor mande
vedar la saca de los granos que se pretende
hacer por este puerto por Manuel de Leon en
consideracion de las causas y razones que tiene
expresadas en el aquerdo que para esto se hizo =
y porque es justo que el Sr Alcalde mayor no corra riesgo
ninguno en caso que por algun mal informe
de la parte se le condenase en alguna pena pe
cuniaria = desde luego esta ciudad se obliga a que
su merced no la tartara ni pagara por esta razon
mara vedis algunos = y que en caso que se le eche
alguna multa o condenasion esta ciudad la pagara
luego de sus propios y rentas = respecto
de redundar en tan grande conveniencia
y utilidad de sus vezinos y de toda esta pro
la ciudad dixo que para reconocer lo que se deve pagar
justificada mente de salario a los señores corregidores
el presente señor mayor de la junta mandó con asistencia del
cavallero procurador general la que de el archivo
de la ciudad una provision que ay en esta razon y
se traiga por primera junta mandó para conbista
della se aquerde lo que mas convenga =
Vio se una peticion de Pedro Perez palomares uso de la
ciudad en que dize que por servir a esta ciudad se obligara a dar
a vasto de carne de macho que a de comenzar a correr
desde el dia que cumple el que oy corre ya de cumplir el
dho dia del año que viene de mill y seiscientos y sesenta
precio cada libra de diez quartos inclusos los derechos
que hasta oy estan cargados = y con que si se crecieren

Para que se bean el salario que tienen los señores corregidores

Pr. vn el abasto del mayo.